



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 046 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 13 ABR. 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio Nº 8650-2017, de fecha 13 de diciembre de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional Junín debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg. Quispe Chamorro Wilser Vidal. El Reporte Nº 336-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 08 de febrero de 2018, suscrito por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. Los Informes Técnicos Nº 051-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 12 de febrero de 2018 y el Informe Técnico Nº 082-2018-GRJ-ORA/OASA, de fecha 16 de marzo de 2018, remitidos por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 346-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 22 de febrero de 2018, remitido por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 107-2018-GRJ/CF, de fecha 21 de marzo de 2018, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 009-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 02 de abril de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.



Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con el Reporte Nº 336-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 08 de febrero de 2018, suscrito por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la CONFORMIDAD y solicita pago por reconocimiento de deuda mediante acto

ORAF
Nº DE REGISTRO: 2620886
Nº DE EXPEDIENTE: 1708433

resolutivo a favor del Sr. **FRANKLIN VALENCIA CAYETANO**, quien brindo los servicios como Especialista en Redes de Comunicación de la Obra: **“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, correspondiente a una sola armada del 16 al 28 de diciembre de 2017, de conformidad a la Orden de Servicio N° 8650-2017, por el monto ascendente a S/. 8,000.00 Soles.

Contando con los Informes Técnicos N° 051-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 12 de febrero de 2018 y el Informe Técnico N° 082-2018-GRJ-ORA/OASA, de fecha 16 de marzo de 2018, remitidos por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín, a través de los cuales opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **VALENCIA CAYETANO FRANKLIN**, por el servicio como ingeniero electricista especialista en redes de comunicación para la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en el Proyecto: **“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, por el valor ascendente a S/. 8,000.00 Soles, de conformidad a la Orden de Servicio N° 8650-2017, asimismo se informa que el citado consultor incurrió en retraso injustificado en la entrega del servicio de (3) días, por lo que corresponde aplicarle la penalidad ascendente a S/. 500.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 346-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 22 de febrero de 2018, remitido por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por el servicio como Ingeniero Electricista, especialista en Redes de Comunicación del PIP: **“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, para lo cual se cuenta con la Nota de certificación de crédito presupuestario N° 296, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado, con cargo a la Meta Presupuestaria 0086, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 8,000.00 Soles.



Contando con el Memorando N° 346-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 22 de febrero de 2018, remitido por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por el servicio como Ingeniero Electricista, especialista en Redes de Comunicación del PIP: **“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, para lo cual se cuenta con la Nota de certificación de crédito presupuestario N° 296, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado,



con cargo a la Meta Presupuestaria 0086, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 8,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 009-2018-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el por el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín, mediante el cual opina que es procedente el reconocimiento de deuda a favor del Sr. **VALENCIA CAYETANO FRANKLIN**, por el servicio como ingeniero electricista especialista en redes de comunicación para la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en el Proyecto: **“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, por el valor ascendente a S/. 8,000.00 Soles, de conformidad a la Orden de Servicio N° 8650-2017, asimismo se informa que el citado consultor incurrió en retraso injustificado en la entrega del servicio de (3) días, por lo que corresponde aplicarle la penalidad ascendente a S/. 500.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del Sr. **VALENCIA CAYETANO FRANKLIN**, por el servicio como ingeniero electricista especialista en redes de comunicación para la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en el Proyecto: **“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, por el valor ascendente a S/. 8,000.00 Soles, de conformidad a la Orden de Servicio N° 8650-2017, asimismo se informa que el citado consultor incurrió en retraso injustificado en la entrega del servicio de (3) días, por lo que corresponde aplicarle la penalidad ascendente a S/. 500.00 Soles.



Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del Sr. **VALENCIA CAYETANO FRANKLIN**, por el servicio como ingeniero electricista especialista en redes de comunicación para la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en el Proyecto: **“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, por el valor ascendente a S/. 8,000.00

(Ocho Mil con 00/100 Soles), de conformidad a la Orden de Servicio N° 8650-2017, con una penalidad ascendente a S/. 500.00 Soles, por retraso injustificado en la entrega del servicio, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0086
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2.5
MONTO	: S/ 8,000.00 Soles
PENALIDAD	: S/. 500.00 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribe a un parte su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 ABR 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL